

dencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 4 de marzo de 1994 que, desestimando el recurso de reposición, confirmo otra de 29 de octubre de 1993 y desestimó la petición de que, en su condición de funcionario de la mencionada administración ocupando el puesto de la Jefatura del Departamento de Cultivos Extensivos en la Finca "La Orden", del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, se le fijase su complemento específico 2.1 al igual que al resto de las Jefaturas del mismo Servicio, debemos anular y anulamos la mencionada resolución por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se reconoce el derecho del recurrente al abono del mencionado complemento específico desde la fecha de toma de posesión del referido puesto, sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso.»

ARTICULO SEGUNDO.—De las cantidades que procedan habrán de descontarse las que el interesado hubiere percibido respecto al mismo periodo por el Complemento Específico asignado al referido puesto.

Mérida, 27 de junio de 1996.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

*RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expediente número 1078.*

Expediente número: 1078.

Actor: Mohamed Moharaoni.

Demandado: Sermoda, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia de esta Consejería, sito en la calle Trujillo, Casa de la Cultura, en la siguiente fecha: 9-8-96, a las 9.30 horas.

Mérida, 15 de julio de 1996.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

*RESOLUCION de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expediente número 1.208/96.*

Expediente número: 1.208/96.

Actor: Pedro Joaquín López Gil.

Demandado: Enrique Luis Gil Martínez.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Avda. Gral. Primo de Rivera, 9, 5.º, en la siguiente fecha: 5-8-96, a las 9 horas.

Mérida, 16 de julio de 1996.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

*RESOLUCION de 19 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1.407/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, por D. Francisco José Martínez Morales, contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 27 de junio de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.407/1996, promovido por D. Francisco José Martínez Morales, contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 14 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo en expediente H-325/95, imponiéndole sanción por incumplimiento de la normativa sobre horario de establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan

personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

**RESOLUCION de 19 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1.474/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, por D.ª Francisca Martínez Pérez, contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 20 de junio de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.474/1996, promovido por D.ª Francisca Martínez Pérez, contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 19 de enero de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo en expediente H-199/95, imponiéndole sanción por incumplimiento de la normativa sobre horario de establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO**

**RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del**

**Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navezuelas.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de mayo de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navezuelas.

2.º Publicar como anexo las Normas Urbanísticas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución, que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.